

Nombre del programa	Magíster en Derecho Tributario (MDT)
Nombre de la institución	Universidad de Chile
Año del proceso de acreditación	2024

Nombre del curso o actividad	Obligatorio 6 Patrimonio contable, tributario y registros empresariales (Segundo semestre / 4 créditos)
Profesores	Alonso Morales Juan Levenier
Descripción	<p>A través de este curso, de tipo teórico – práctico, realizado por profesores con formación contable y legal, se busca entregar al alumno una visión general del concepto de patrimonio, que con los últimos cambios legales, es fundamental para la comprensión de los regímenes tributarios del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.</p> <p>Aquello debido a que si bien es un concepto, presenta significativas diferencias en el ciclo de vida de la empresa, lo cual trae importantes consecuencias para la autodeterminación de los impuestos a nivel de rentas empresariales.</p> <p>Así también, se verán mediante casos prácticos, los registros de rentas empresariales, analizando los registros que deben llevar las empresas.</p>
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el concepto de patrimonio desde el punto de vista contable, tributario y legal apreciando las diferencias entre ellos. 2. Comprender el concepto y la importancia del Capital Propio Tributario luego de las reformas legales de las Leyes N° 20.780, N° 20.899 y 21.210. 3. Conocer y aplicar de manera contable tributaria los registros empresariales en ambos regímenes tributarios.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de patrimonio y Ley sobre Impuesto a la Renta. 2. Patrimonio tributario y Capital Propio. 3. Implicancias del Capital Efectivo y del Capital Propio Tributario. 4. Método de activos menos pasivos exigibles y del patrimonio 5. Regímenes tributarios. 6. Registros empresariales: antes y después de la Reforma Tributaria. 7. Ejercicios sobre determinación del CPT en el ciclo de vida de las empresas. 8. Pronunciamientos administrativos del SII. 9. Registros empresariales: RAI, REX, SAC y DDAN. 10. Confección de las principales Declaraciones Juradas exigidas por el Servicio de Impuestos Internos en cada operación renta.
Modalidad de evaluación	Se realizarán 3 evaluaciones, cuya ponderación es la siguiente: 25%: trabajos prácticos en base a ejercicios dados en clases.

	<p>25%: trabajo de investigación respecto a jurisprudencia administrativa de la aplicación del patrimonio en distintos contratos.</p> <p>50%: examen final de casos de aplicación de ejercicios y material de clases y oficios del SII. En dicha instancia deberán realizar los registros tributarios de una empresa en base a la información proporcionada, a la Circular N° 49 de 2016 y la materia vista en clases.</p>
<p>Resultados de aprendizajes esperados</p>	<p>El objetivo de aprendizaje de este curso es que los estudiantes sean capaces de:</p> <p>Comprender el concepto de patrimonio desde diversas perspectivas, incluyendo la contable, tributaria y legal, y apreciar las diferencias entre ellas.</p> <p>Adquirir un entendimiento profundo del concepto y la relevancia del Capital Propio Tributario, especialmente después de las reformas introducidas por las Leyes N° 20.780, N° 20.899 y 21.210.</p> <p>Conocer y aplicar los registros contables tributarios en ambos regímenes fiscales, garantizando una comprensión práctica y efectiva de los procesos contables requeridos en el ámbito empresarial.</p>

Bibliografía

Básica:

Morales, Alonso y Castro, Pedro. Capital propio tributario en la ley de modernización tributaria. En: Reforma Tributaria 2020: principales cambios, Editorial Tirant Lo Blanch, Santiago, 2020.

Toledo, Patricia. Gastos necesarios para producir la renta. una revisión a las modificaciones introducidas por la Ley N°21.210. En: Reforma Tributaria 2020: principales cambios, Editorial Tirant Lo Blanch, Santiago, 2020.

Circular 49 de 2016.

Circular 100 de 1975.

Oficio 934 de 2018, Efectos tributarios que se producen en la fusión de una sociedad de personas que tributa según contrato y una sociedad absorbente acogida al régimen de tributación semiintegrado establecido en la letra B) del artículo 14 de la LIR.

Oficio 474 de 2018, Los contribuyentes acogidos al régimen establecido en la letra B) del artículo 14 de la LIR, cuyo capital hubiere sido aportado antes del año 1975, para efectos de calcular la diferencia que ordena la letra a) del N° 2.-, de la letra B) del mismo artículo, esto es, para determinar las rentas afectas a los impuestos global complementario o adicional, deberán reajustar el capital aportado, más sus aumentos y menos sus disminuciones posteriores, solamente a partir de la entrada en vigencia del mecanismo de corrección monetaria contemplado en el artículo 41 de la LIR.

Oficio 199 de 2018, Los contribuyentes sujetos a los regímenes de renta atribuida o de imputación parcial de créditos, para determinar las rentas pendientes de tributación acumuladas en las empresas al momento del término de giro, deberán rebajar del valor positivo del Capital Propio Tributario todas aquellas cantidades que conforme a la LIR no deban pagar impuestos, no debiendo realizar ningún ajuste o comparación con las rentas acumuladas en el registro FUT existente al 31 de diciembre de 2016.

Oficio 198 de 2018, Los contribuyentes sujetos a los regímenes de renta atribuida o de imputación parcial de créditos, para determinar las rentas pendientes de tributación acumuladas en las empresas al momento del término de giro, deberán rebajar del valor positivo del Capital Propio Tributario todas aquellas cantidades que conforme a la LIR no deban pagar impuestos, no debiendo realizar ningún ajuste o comparación con las

	<p>rentas acumuladas en el registros FUT existente al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Oficio 2354 de 2017, El valor de los vehículos automóviles a considerar en el cálculo del Capital Propio Tributario, así como costo de venta en el caso de la enajenación de dichos bienes, es su valor de adquisición más y menos, respectivamente, sus revalorizaciones y depreciaciones.</p> <p>Oficio 1998 de 2017, Costo tributario de acciones adquiridas con ocasión de la transformación de una sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima. (transformación de sociedades).</p> <p>Oficio 3234 de 2015, Tratamiento tributario que se debe dar a un goodwill generado por una fusión de sociedades considerando el caso que se trate de dos fusiones en distintas fechas.</p> <p>Figueroa, Gonzalo. El Patrimonio. Editorial Libromar, 2008.</p> <p>Recomendada: No aplica</p>
--	--